



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. **SC.DIC.C.13. 0058**

**Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de "**CENTRO ELÉCTRICO CENELSUR CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 13 de noviembre de 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.UJ.C.13.058 de 18 de enero de 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

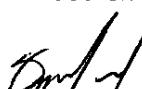
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de "**CENTRO ELÉCTRICO CENELSUR CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Noveno del cantón Cuenca: tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que la Señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 24 ENE 2013


**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Trámite No. **7626(12)**

J.A.C. 

DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Febrero del 2013, he dado cumplimiento a la presente resolución.-


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE. Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución que antecede. Cuenca, 20 de MARZO del 2013. EL NOTARIO.-


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR